



"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 36/2018

Buenos Aires, 12 de noviembre del 2018

Licitación Pública N° 474/SIGAF/2018
Actuación: Expte. N° 2018-24511226-MGEYA-DGIT
Rubro: "CORREDOR HUERGO - MADERO"
Autorizante: Resolución N° 751-MDUYTGC-2018
Apertura: 19 de octubre de 2018 13hs.
Presupuesto Oficial: \$ 118.919.659,09-

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados *ut supra*, con el objeto de considerar la oferta que fuera recibida con motivo de la presente licitación, se propone adjudicar a:

CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: Monto de la oferta PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 21/100 (\$ 92.923.118,21).

OBSERVACIÓN:

En función de los informes económico financiero (IF-2018-29899339-DGTALMDUYT; IF-2018-30846325-DGTALMDUYT; IF-2018-30847701-DGTALMDUYT); legal (IF-2018-29511936-DGTALMDUYT; IF-2018-30865660-DGTALMDUYT) y técnicos (IF-2018-29910960-DGIT; IF-2018-30732570-DGIT) recaídos en las actuaciones de la referencia, teniendo en cuenta: lo establecido en el artículo 1.4.2 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) "Preadjudicación", 2.3.10 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) "Evaluación de Ofertas", y en uso de las facultades conferidas en los puntos 1.4.1 del PGC "Ampliación de informes" y 2.3.9 del PCP: "Ampliación de la información" y lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su dictamen jurídico emitido en el Expediente Electrónico 2016-27394577-MGEYA- -DGOIYA bajo el IF-2017-10842292-PGAAPYF, relacionado con el Principio de Subsanción; esta Administración Gubernamental solicitó documentación complementaria mediante Acta de fecha 2/11/18 a los oferentes CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.; ALTOTE S.A.; DESOBRUCTORA ARGENTINA S.A. y MIAVASA S.A.

Se deja constancia que si bien, las empresas RICAVAL S.A. – TECNOVIAS S.R.L. – UT y BALSAS HNOS S.A. – VENEGONI HNOS S.A. – UT presentaron las ofertas más económicas, se destaca que las mismas resultan inconsistentes conforme las observaciones realizadas en el análisis efectuado según el informe económico financiero (IF-2018-29899339-DGTALMDUYT) que no son susceptibles de subsanción.

En efecto, ambas presentan un capital de trabajo por un importe INFERIOR a 2 VECES de facturación promedio calculada como el Presupuesto Oficial menos el 20% del anticipo financiero dividido el plazo de obra.

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora concluye que los oferentes mencionados en el párrafo anterior no reúnen los requisitos previstos en el PCP para ejecutar la obra objeto de la presente licitación, debiendo ser las mismas desestimadas.

Por lo expuesto y en virtud de la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., resulta cumplido por el referido oferente todos los requisitos indicados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

En tal sentido, esta Comisión Evaluadora propone que la Obra "CORREDOR HUERGO - MADERO" sea adjudicada a **CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.** por resultar su oferta más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

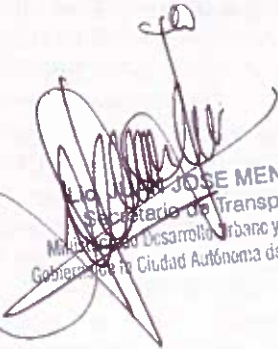
FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:


La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnicos, legales y económico-financieros adjuntos al expediente de la referencia, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.

APROBACIÓN:

PUBLICACIÓN:


ESTEBAN GALUZZI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte


LIC. JUAN JOSÉ MENÉDEZ
Secretario de Transporte
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


ING. MARCELO PALACIO
Subsecretario de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires